Nota DNC N° 10429 /2021

Asunción, 2 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386863
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Comando de la Armada Uoc 3
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que en la Resolución Nº23/2021, en el cuadro de ampliación, el monto del contrato indicado para el presente proveedor no corresponde. Solicitamos subsanar al momento de remitir el CDP correspondiente.
2. Recordamos a la convocante que la normativa aplicable a los contratos abiertos, es la **Resolución DNCP Nº4576/19**, en el cual, en su **Art.9** se establecen las directrices para una modificación contractual, sin embargo no se hace mención de la misma en ninguna de las documentaciones.
3. Solicitamos a la convocante que, en sus próximos procesos, se limite a ampliar conforme a lo establecido en la normativa Resolución DNPC Nº4576/19 que indica; "*la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento)* ***la cantidad o monto máximo*** *de alguna partida originalmente pactada…*" Es decir, limitarse a la ampliación del monto máximo, dejando invariable las cantidades mínimas previstas inicialmente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py